

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
8 MAR, 2005	
SEC: D 1º 522	HORA 16º

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



Artículo 1º : El Poder Ejecutivo Nacional establecerá en los pliegos de compra de productos y elementos que componen las raciones alimentarias de los diferentes Planes Alimentarios (presupuestados para el año 2.005 y sucesivos), que se priorizará la compra de productos locales, atendiendo a la provincia o región para los que estén destinados, respetando en cada caso las características de la dieta de la zona, las costumbres culturales y sociales, alentándose el consumo de los alimentos en *fresco*.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN MANUEL URTEBEY
DIPUTADO DE LA NACION